



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/106-1/2018

Folio: 00411218

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de julio de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 02 del presente mes y año, recibida por esta Unidad, a través del correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00411218 por el cual solicita:

“Informar sobre el número total de quejas recibidas por su institución, presentadas por mujeres candidatas por violencia política (tales como amenazas, intimidación, hostigamiento, acoso, agresiones, suplantación de identidad, baja de la planilla electoral) entre el 30 de marzo y el 1 de julio de 2018.

Indicar si dentro de estas quejas se reportaron agresiones cometidas a través de tecnologías (tales como teléfonos fijos o celulares, tabletas, computadoras, cuentas de redes sociales como Whats App, Twitter, Facebook o YouTube), indicar cuáles y en qué casos.

Indicar el estado de atención en el que se encuentra la queja (desechada, en curso, canalizada, resuelta). Enviar la información en una tabla o cuadro”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/345/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales de este Instituto.

Mediante oficio DEAJE/093/2018, la Titular de la Dirección Ejecutiva remiten su contestación en los siguientes términos:

“Derivado del análisis de los archivos que obran en la Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, cabe hacer mención que no se encontró información relacionada con quejas presentadas por mujeres candidatas en materia de violencia política.

De igual manera, es de señalarse que de dichos archivos, no se desprenden datos que guarden relación con la información solicitada en torno a reportes de agresiones de través de las tecnologías señaladas por el solicitante.

Por último, se precisa que tales supuestos no han sido objeto de denuncia o queja alguna ante este instituto, y en consecuencia, no han sido atendidos al seno de esta Dirección Ejecutiva”.

Del examen a lo anterior se advierte que de la información solicitada no se tienen registros y/o quejas, ni reportes de violencia con el tema de violencia política contra la mujer, ni de agresiones cometidas a través de tecnologías, motivo por el cual, este Instituto no se ha pronunciado al respecto. Por lo cual la respuesta es CERO procedimientos especiales sancionadores y CERO pronunciamientos de este Instituto.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo tanto es de aplicarse el criterio 18/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia de la información solicitada deba ser declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Resoluciones

- **RDA 2238/13.** Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 0455/13.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **RDA 4451/12.** Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 2111/12.** Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **4301/11.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM